

NACIONES UNIDAS

# Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

PRIMERA COMISION  
24a. sesión  
celebrada el martes  
3 de noviembre de 1992  
a las 10.00 horas  
Nueva York

## ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 24a. SESION

**Presidente:** Sr. ELARABY (Egipto)  
**más tarde:** Sr. SUH (República de Corea)  
(Vicepresidente)

### SUMARIO

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.1/47/PV.24  
4 de diciembre de 1992

ESPAÑOL

92-61733 5765V

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

TEMAS 49 A 65, 68 Y 142; Y 67 Y 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante del Canadá, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/47/L.12.

Sr. ROBERTSON (Canadá) (interpretación del inglés): La delegación del Canadá se complace de nuevo en presentar el proyecto de resolución titulado "Prohibición de la producción de material fisionable para armas", que este año figura en el documento A/C.1/47/L.12 de 28 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución son: Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Botswana, Camerún, Dinamarca, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Filipinas, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Suecia, Uruguay y Canadá; un grupo en el que figuran Estados procedentes de todos los continentes.

Quisiera señalar a la atención de los representantes varios cambios que se introdujeron en el texto de este proyecto de resolución respecto de la resolución sobre este tema aprobada por la Asamblea General durante su cuadragésimo sexto período de sesiones. Además de las actualizaciones meramente técnicas, el cuarto párrafo del preámbulo es nuevo y ha sido incluido para celebrar los importantes acontecimientos en materia de desarme nuclear que tuvieron lugar el año pasado, como los acuerdos bilaterales entre Rusia y los Estados Unidos y una serie de compromisos unilaterales. Estos acontecimientos son pertinentes al objetivo de la prohibición de la producción de material fisionable para armas y mejoran las perspectivas de alcanzar esta meta.

El quinto párrafo del preámbulo también es nuevo. Conforme al mismo, la Asamblea General celebraría específicamente la reciente decisión de los Estados Unidos de no producir plutonio ni uranio altamente enriquecido para explosivos nucleares.

Aparte de estas modificaciones, el meollo de este proyecto de resolución, que es básicamente de procedimiento, no ha sufrido cambios considerables respecto de los proyectos anteriores.

Canadá insta firmemente a todas las delegaciones a respaldar este proyecto de resolución que los patrocinadores esperamos se apruebe ahora aún con mayor apoyo que en el pasado.

**EL PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante de Nigeria, que presentará el proyecto de resolución incluido en el documento A/C.1/47/L.5.

**Sr. FASEHUN** (Nigeria) (interpretación del inglés): Es un honor para mí presentar, en nombre de todos sus patrocinadores, el proyecto de resolución incluido en el documento A/C.1/47/L.5 y titulado Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme. Los cambios positivos ocurridos en la comunidad internacional han hecho posibles los logros registrados en la esfera del desarme.

Antes de tales cambios, las Naciones Unidas, conscientes de la importancia del desarme y la limitación de armamentos y la necesidad de que hubiera jóvenes diplomáticos capacitados en este campo, establecieron el

programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme. Este programa ha producido 321 becarios originarios de 121 Estados Miembros y sus servicios de asesoramiento han llegado a distintas regiones de Africa, Asia y América Latina a través de la organización de seminarios regionales sobre desarme.

La mayoría de los antiguos becarios se encuentran hoy entre nosotros y otros ocupan importantes posiciones en los ministerios de relaciones exteriores de sus respectivos países. Dados los notables resultados del programa y la situación favorable del ambiente internacional, el programa debería seguir contando con el pleno apoyo y el financiamiento de las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución sometido a consideración de la Comisión es, básicamente, igual al del año pasado. No obstante, la cantidad de patrocinadores ha aumentado, lo cual refleja la adhesión que concita el programa. Actualmente, contamos con más de 38 patrocinadores.

Por el preámbulo del proyecto de resolución la Asamblea General tomaría nota complacida que mediante el programa ya se ha capacitado a un número considerable de funcionarios públicos, y también que el programa de capacitación ha permitido adquirir más conocimientos en la esfera del desarme a muchos funcionarios públicos procedentes de países en desarrollo.

En la parte dispositiva, la Asamblea General expresaría su agradecimiento a los Estados Miembros que prestaron apoyo financiero para realizar los seminarios que se llevaron a cabo en virtud del programa.

Por último, quisiera aprovechar la oportunidad para agradecer a los distintos Estados Miembros que han prometido sus contribuciones financieras en aras del progreso del programa. Los patrocinadores tenemos la esperanza de que, al igual que en años anteriores, se apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

**El PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Cedo la palabra al representante de Venezuela, quien presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.34.

Sr. SALAZAR (Venezuela): Este año la delegación de Venezuela tiene la oportunidad de presentar el proyecto de resolución sobre el tema 58 del programa de la Asamblea General, titulado Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que figura en el documento A/C.1/47/L.34, lo cual hacemos en nombre de sus patrocinadores, Argelia, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Egipto, Etiopía, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, México, Nigeria, Países Bajos, República Democrática Popular Lao, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Ucrania, Venezuela y Viet Nam.

Estas delegaciones consideran necesario continuar y profundizar los esfuerzos bilaterales y multilaterales para lograr la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e impedir el traslado de la carrera de armamentos al mismo.

Aunque se han producido profundos cambios en el mundo, el interés en mantener las investigaciones y el desarrollo de sistemas defensivos que podrían ser colocados en el espacio ultraterrestre parece no revertirse. Los cuantiosos recursos que son dedicados a ese objetivo y a la mejora cualitativa de algunos sistemas de armas demuestran que la utilización del espacio ultraterrestre puede convertirse, si no lo es ya, en un serio riesgo para la seguridad colectiva. Esta tendencia, sin lugar a dudas, plantea la posibilidad de que ese ámbito geográfico se convierta en un escenario más de competencia estratégica y militar. La insuficiencia del régimen legal en vigor aplicable al espacio, no es la mejor garantía para preservar ese medio para fines exclusivamente pacíficos. La búsqueda de normas jurídicas que impidan trasladar la carrera de armamentos en la Tierra al espacio ultraterrestre debe permanecer como tema primordial en la agenda del desarme.

El proyecto de resolución A/C.1/47/L.34 que presentamos hoy mantiene los lineamientos generales de la resolución 46/33 del año pasado, de la Asamblea General. Sin embargo, se han introducido algunos cambios, como la referencia a la Declaración Final de la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Yakarta en septiembre de 1992, y el énfasis en la necesidad de una mayor transparencia y mejor información por parte de la comunidad internacional en la utilización del espacio ultraterrestre.

Las delegaciones de Egipto, Sri Lanka y Venezuela han colaborado en la realización de consultas con distintos países y grupos de países a fin de recoger sugerencias para la mejora del proyecto este año.

Antes de finalizar, se debe resaltar la participación de nuevas delegaciones como patrocinadores del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.34, lo cual demuestra la importancia que adquiere en el actual contexto internacional, caracterizado por múltiples innovaciones y adelantos en el campo científico y tecnológico, y para la seguridad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Este proyecto de resolución pretende, pues, insistir en la adopción de instrumentos jurídicos adicionales, para cubrir las insuficiencias del régimen jurídico aplicable al espacio y responder, en cierta medida, a las preocupaciones de esos Estados y la comunidad internacional.

Sr. NEAGU (Rumania) (interpretación del inglés): Como Presidente del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre durante el período de sesiones de este año de la Conferencia de Desarme, me siento moralmente obligado a sumarme a los patrocinadores del proyecto de resolución que acaba de presentar el representante de Venezuela que se refiere a la continuación de los esfuerzos de la Conferencia para alcanzar el objetivo de asegurar la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

De conformidad con el mandato conferido por la Conferencia de Desarme, el Comité ad hoc, durante su período de sesiones de este año, continuó examinando e identificando mediante consideraciones de fondo y generales, los temas relativos a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, tomando en cuenta los acuerdos existentes, tanto como las propuestas, iniciativas y acontecimientos pertinentes desde el establecimiento del Comité en 1985.

Durante las deliberaciones se expresaron los diferentes y a veces opuestos puntos de vista. Sin embargo, como se destaca en el informe de la Conferencia de Desarme sometido a consideración, alcanzó el éxito en sus esfuerzos para encontrar áreas de convergencia pasibles de una labor más estructurada.

Pero mucho queda por hacer a fin de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por tanto, la Conferencia decidió restablecer el Comité ad hoc sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, con un mandato adecuado, a comienzos del período de sesiones de 1993, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, incluso el trabajo realizado por el Comité desde 1985.

Mi delegación cree que el proyecto de resolución A/C.1/47/L.34 incentivaré a la Conferencia de Desarme para que persevere en sus esfuerzos a fin de crear más ámbitos de convergencia, teniendo en cuenta las propuestas e iniciativas pertinentes, inclusive las presentadas por el Comité ad hoc en el período de sesiones de 1992 de la Conferencia así como las que se efectivizaron en este período de sesiones de la Asamblea General.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de México, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/47/L.37.

Sr. MARIN BOSCH (México): El tema de la cesación completa de los ensayos nucleares ha figurado en la agenda de esta Primera Comisión desde hace cuadro decenios y la Asamblea General ha adoptado alrededor de ochenta resoluciones al respecto. Lo anterior es prueba fehaciente de la importancia que la comunidad internacional le atribuye a esta cuestión y es prueba también de la tenacidad con que la Asamblea General ha perseguido esta meta.

Durante muchos años la Primera Comisión consideró dos proyectos de resolución sobre la materia. El año pasado, sin embargo, las delegaciones de Australia, Nueva Zelanda y México logramos fusionar esos dos proyectos y hoy, por segundo año consecutivo, tenemos el honor de presentar un solo proyecto de resolución, cuyo texto figura en el documento A/C.1/47/L.37. Está patrocinado por las 66 delegaciones que aparecen en el documento L.37, así como por Alemania.

Los coautores estamos convencidos de que las posibilidades de lograr un tratado que prohíba todos los ensayos nucleares (CTBT) han mejorado sustancialmente en 1992 y así lo indicamos en el preámbulo del proyecto A/C.1/47/L.37. Tras recordar las diversas resoluciones sobre este tema y subrayar la prioridad que se le otorga, se reitera la convicción de que "una guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe librarse".

Al igual que en la resolución 46/29 del año pasado, la Asamblea General acoge con beneplácito el mejoramiento de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia y sus consiguientes anuncios sobre la adopción de medidas importantes, incluidas medidas unilaterales, que pueden indicar la inversión de la carrera de armamentos nucleares, así como el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la reducción y la limitación de las armas ofensivas estratégicas firmado el 31 de julio de 1991, y la firma de un protocolo de este Tratado en el que Belarús, Kazajstán, la Federación de Rusia, Ucrania y los Estados Unidos de América, se comprometen a poner en vigor al Tratado, y finalmente el entendimiento común del 17 de junio de 1992 entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre ulteriores reducciones de sus armas estratégicas ofensivas.

A partir del sexto párrafo del preámbulo se hace referencia a las otras medidas adoptadas unilateralmente por tres de los Estados poseedores de armas nucleares: la decisión de la Federación de Rusia de continuar observando una moratoria de ensayos nucleares, la decisión adoptada por Francia de suspender sus ensayos de armas nucleares durante 1992 y la reciente decisión de los Estados Unidos de proceder a una moratoria de ensayos nucleares acompañada de un plan para lograr una prohibición completa multilateral de los ensayos de armas nucleares. La Asamblea también hace suyo el llamado tanto de la Federación de Rusia como de Francia a las otras potencias nucleares para que suspendan sus ensayos nucleares.

En el proyecto se reitera la convicción de que la cesación de los ensayos nucleares por todos los Estados, en todos los medios y para siempre constituye un paso indispensable para evitar el perfeccionamiento cualitativo y el desarrollo de las armas nucleares y su mayor proliferación, y para contribuir, junto con otras medidas simultáneas para reducir los armamentos nucleares, a la eliminación definitiva de las armas nucleares.

Se hace mención asimismo de los peligros que plantean los ensayos nucleares subterráneos para el medio ambiente y la salud, y se hace referencia expresa a un estudio sobre estas cuestiones que fue preparado bajo los auspicios del gobierno noruego (CD/1167); al respecto, el proyecto acoge con agrado la declaración de la Federación de Rusia al anunciar el 26 de octubre de 1991 su decisión de adoptar una moratoria de los ensayos nucleares en la que, entre otras cosas, señaló los beneficios para el medio ambiente y las ventajas económicas que habrían de obtenerse.

La Asamblea General reitera también su convicción de que el modo más eficaz de lograr la cesación de los ensayos nucleares es la pronta concertación de un tratado de prohibición completa y verificable de los ensayos nucleares, que reciba la adhesión de todos los Estados.

El proyecto A/C.1/47/L.37 hace referencia también a los compromisos que a este respecto contrajeron los Estados depositarios del Tratado de prohibición parcial de 1963 y del Tratado de no proliferación de 1968. Se observa con satisfacción la labor realizada por el grupo de expertos sísmicos en Ginebra y se recuerda el proceso iniciado hace unos años para enmendar el Tratado de 1963.

El preámbulo concluye con una expresión de decepción por el hecho de que la Conferencia de Desarme no fue capaz de restablecer el Comité ad hoc sobre el tema 1 de su agenda, titulado "Prohibición de los ensayos nucleares", a pesar del mejoramiento del ambiente político.

La parte dispositiva del proyecto A/C.1/47/L.37 consta de los siguientes ocho párrafos.

Reafirma su convicción de que un tratado destinado a lograr la prohibición de todas las explosiones de ensayos nucleares por todos los Estados en todos los medios y para siempre es una cuestión prioritaria que constituye un paso indispensable para evitar el perfeccionamiento cualitativo y el desarrollo de las armas nucleares y su mayor proliferación, y que contribuiría al proceso de desarme nuclear.

La Asamblea General insta en consecuencia a todos los Estados a que procuren lograr lo antes posible la suspensión definitiva de todas las explosiones de ensayos nucleares.

Insta también a los Estados poseedores de armas nucleares a que convengan cuanto antes en medidas verificables apropiadas y en medidas provisionales de importancia militar, con miras a la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

A los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho, a que se adhieran al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua.

Reafirma las responsabilidades particulares de la Conferencia de Desarme en la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y al respecto, exhorta a que en 1993 establezca nuevamente el Comité Ad Hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares.

Pide a la Conferencia de Desarme que, al respecto, intensifique en este contexto su labor sustantiva iniciada en 1990 sobre cuestiones concretas e interrelacionadas en materia de prohibición de ensayos, incluidas cuestiones de estructura y alcance y de verificación y cumplimiento, teniendo también en cuenta todas las propuestas pertinentes y las iniciativas futuras.

Insta a la Conferencia de Desarme a que tenga en cuenta los progresos alcanzados por el Grupo Ad Hoc de expertos científicos encargados de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos, incluida la experiencia adquirida en el ensayo técnico de intercambio y análisis mundial de datos sísmicos, y otras iniciativas pertinentes.

Insta a la Conferencia también a que continúen los esfuerzos encaminados a establecer, con la mayor participación posible, una red internacional de vigilancia sismológica con miras a desarrollar más cabalmente un sistema para vigilar y verificar eficazmente el cumplimiento de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Insta también a la Conferencia de Desarme a que investigue otras medidas para vigilar y verificar el cumplimiento de un tratado de esa índole, incluidas inspecciones in situ, vigilancia por medio de satélites y una red internacional para vigilar la radiactividad atmosférica.

Pide a la Conferencia de Desarme que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados, incluyendo sus recomendaciones sobre la manera en que los objetivos del Comité ad hoc sobre el tema 1 del programa titulado "Prohibición de los ensayos nucleares" deberían llevarse a cabo más eficazmente para la consecución de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Y por último, decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

Para concluir, los coautores del proyecto de resolución abrigamos la esperanza de que recibirá el decidido apoyo de los miembros de la Primera Comisión y luego de la Asamblea General. De esta manera, las Naciones Unidas estarán enviando un mensaje inequívoco sobre la importancia que le asignan a la pronta conclusión de un tratado destinado a lograr la prohibición de todas las explosiones de ensayos nucleares por todos los Estados, en todos los medios y para siempre. Un tratado de prohibición total de ensayos nucleares es un paso obligado para asegurar un mundo menos inseguro y un régimen universal de auténtica no proliferación nuclear.

Sr. O'SULLIVAN (Australia) (interpretación del inglés): Tengo el placer de intervenir para apoyar el proyecto A/C.1/47/L.37, que acaba de presentar el Embajador de México.

Aprovecho la oportunidad para agradecer al Sr. Bosch su apoyo constante a los objetivos del proyecto de resolución y este año en particular su dirección en el empeño por conseguir el apoyo más amplio posible.

Este proyecto de resolución es sucesor de la resolución combinada de 1991 presentada por Nueva Zelandia y que por primera vez permitía que la comunidad internacional expresara con una sola voz sus esperanzas en cuanto a la finalización de los ensayos nucleares. Este año el objetivo puede repetirse con más fuerza por la importante evolución que ha habido: las ingentes reducciones unilaterales que prevén los principales poseedores de armas nucleares en cuanto a la cantidad de estas armas y el acuerdo por disminuir significativamente los elementos más amenazadores y desestabilizadores de sus arsenales nucleares.\*

---

\* El Sr. Suh (República de Corea), Vicepresidente, asume la Presidencia.

Al cuestionarse cada vez más la utilidad militar de las armas nucleares, ha desaparecido la necesidad de los ensayos para desarrollar o modernizar las ojivas nucleares. Los argumentos para realizar ensayos fundados en la preocupación por la seguridad y la confiabilidad están siendo impugnados por la comunidad científica y técnica. De modo que se han sentado las bases para que la comunidad internacional pase a uno de los objetivos de desarme más anhelados: el fin de los ensayos de armas nucleares en todos los ambientes y para siempre. Ahora tenemos una moratoria en cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Pedimos a la última Potencia que sigue ensayando armas nucleares - China - que se sume a las demás, haciendo gala de moderación. Y pedimos a los cinco Estados nucleares que conviertan la moratoria de ensayos en una prohibición permanente.

Esta conversión debe hacerse mediante la elaboración de un tratado multilateral en la Conferencia de Desarme, la cual ha completado a través de los años una gran tarea sobre aspectos de un tratado de prohibición total de ensayos, proveyendo, inclusive, a los Estados Miembros, de textos de proyectos de tratado. Agradezco a las delegaciones de Rusia y de Suecia por estas contribuciones.

Teniendo en cuenta los recientes acontecimientos en la esfera de los ensayos nucleares, Australia considera que sería útil presentar ideas sobre elementos para un tratado de prohibición completa de ensayos al Comité Ad Hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares durante la labor del año próximo. Tenemos la intención de presentar estos elementos a la consideración de la comunidad internacional. Los mismos tendrán en cuenta la labor ya realizada en la Conferencia de Desarme, la legislación actual y la práctica relativa a la vigilancia y reglamentación de los ensayos nucleares y, por supuesto, los insumos técnicos y de otro tipo de los propios Estados que llevan a cabo ensayos. Al elaborar ideas sobre cómo supervisar una prohibición completa de ensayos, la labor realizada por el Grupo Ad Hoc de Expertos Científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos (ETCEC-2) en su segundo ensayo técnico de importancia, y su informe subsiguiente a la Conferencia de Desarme, es una contribución importante. Queremos exhortar a la participación de más Estados en la labor del Grupo de Expertos.

Al aumentar la posibilidad de una prohibición completa, esperamos que la labor de proporcionar datos sobre aspectos sísmicos y otros de verificación también aumenten.

Creemos que la comunidad internacional tiene ahora por primera vez desde que el Presidente Eisenhower pidiera una prohibición completa de ensayos en marzo de 1960, una verdadera oportunidad de lograr esta meta del desarme tan anhelada. Reconocemos que la prohibición de ensayos nucleares exigirá pensamiento ponderado y prudente y una negociación detallada. Al igual que la Convención de Armas Químicas exigirá experiencia técnica y juicio político, así como determinación y buena voluntad por parte de todos los negociadores. El logro de la Convención de Armas Químicas debería alentarnos, porque estamos ahora en un ambiente internacional donde estos resultados son posibles. Creemos que la prohibición completa debería lograrse, o casi, para cuando se prorrogue la Conferencia del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), en marzo de 1995.

Sr. RICHARDS (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés):

Me complace hacer uso de la palabra hoy, en apoyo al proyecto de resolución sobre la prohibición total de los ensayos nucleares (A/C.1/47/L.37), que acaba de presentar el representante de México, y que ha apoyado el Embajador de Australia.

El Sr. Bosch, de México, ha dado un comentario detallado sobre el texto, que no he de repetir. Tampoco quiero reiterar las opiniones de Nueva Zelanda sobre la importancia del Tratado de prohibición total de ensayos, opiniones que el Representante Permanente de mi país expuso en su declaración ante la Comisión el 15 de octubre. Sin embargo, quisiera hacer algunos comentarios sobre algunas de las consideraciones que se tomarán en cuenta en la preparación del proyecto de resolución de este año.

El año pasado, por primera vez en casi 20 años, esta Comisión tuvo ante sí un solo proyecto de resolución sobre la prohibición total de los ensayos. Como resolución 46/29, ese texto recibió un apoyo abrumador de la Asamblea General.

Nueva Zelandia se enorgulleció de haber patrocinado dicha resolución. Igualmente, nos complace que sus esperanzas de nuevas reducciones en los arsenales nucleares se hayan cumplido. En 1992 todos hemos aplaudido las medidas que indican la inversión de la carrera de armamentos nucleares.

El año 1992 también ha sido testigo de un creciente impulso hacia un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares. Según el proyecto de resolución A/C.1/47/L.37, la Asamblea General reconocería y acogería con beneplácito las medidas importantes tomadas en los meses recientes por los Estados que poseen armas nucleares, la mayoría de los cuales ha suspendido ahora los ensayos durante periodos determinados. Respecto al año pasado ha aumentado en un 50% el número de Estados que han patrocinado el texto, lo que podría considerarse como una medida del fortalecimiento de la expectativa de la comunidad internacional de que los ensayos nucleares deben suspenderse de una vez por todas.

El clima para avanzar nunca ha sido más propicio. Debería ser posible negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en los próximos años sin comprometer los intereses de seguridad de los Estados que poseen armas nucleares. Tal logro fortalecería en gran medida los esfuerzos internacionales contra la no proliferación que muchos, incluido mi Gobierno, consideran como el principal problema de seguridad que enfrenta el mundo posterior a la guerra fría.

Al presentar a esta Comisión en el actual periodo de sesiones su proyecto de convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de las armas químicas y sobre su destrucción, la Conferencia de Desarme ha justificado la fe que se ha depositado en ella como el único órgano multilateral de negociaciones sobre el desarme. Conforme al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/47/L.37, la Asamblea General pediría a la Conferencia de Desarme que aproveche dicho éxito y que decida cómo debería trabajar más eficazmente para lograr el objetivo de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

El apoyo del texto que tenemos ante nosotros indicaría a la Conferencia de Desarme que la comunidad internacional la respalda al comenzar su labor en 1993. Demostrará la existencia de una voluntad política tan esencial si se quiere llevar a cabo con éxito esa labor.

Nueva Zelandia recomienda el proyecto de resolución a todos los Estados Miembros.

**EL PRESIDENTE** (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante del Perú para presentar el proyecto de resolución A/C.1/47/L.6.

**Sr. VAZQUEZ** (Perú): Mi delegación tiene el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: la Conferencia de 1995 y su Comité Preparatorio" publicado bajo la signatura A/C.1/47/L.6.

El Perú, en su calidad de Presidente de la cuarta Conferencia de enmienda del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), convocó en esta sede a los Estados Partes en el mencionado instrumento internacional a fin de lograr acuerdos consensuales sobre el inicio de las labores del Comité Preparatorio para la Conferencia de 1995, que están contenidos en el proyecto de resolución que mi delegación presenta.

En primer lugar, el mencionado proyecto de resolución recuerda la resolución 2373 (XXII) del 12 de junio de 1968, en cuyo anexo figura el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Asimismo destaca las disposiciones del párrafo 2 del artículo X de ese Tratado, con arreglo a las cuales se convocará después de 25 años de la entrada en vigor del Tratado una reunión de los Estados partes para decidir sobre su extensión indefinida o parcial. Destaca las disposiciones del párrafo 3 del artículo VIII, relativas a las conferencias de examen del Tratado y destaca, además, que la última conferencia de examen se celebró en 1990. Recuerda que el Tratado entró en vigor el 5 de marzo de 1970 y recuerda la decisión 46/413, del 6 de diciembre de 1991, aprobada por consenso en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

En su parte dispositiva, el proyecto de resolución toma nota de que las partes en el Tratado, luego de la celebración de las consultas pertinentes, han decidido establecer un comité preparatorio de una conferencia en 1995 que examinará el funcionamiento del Tratado y decidirá sobre su prórroga, tal como se dispone en el párrafo 3 del artículo VIII y en el párrafo 2 del artículo X del Tratado.

Asimismo, toma nota de que el Comité Preparatorio estará abierto a la participación de todas las partes en el Tratado, y si dicho Comité así lo decidiera al comienzo de su primer período de sesiones, también a los Estados que no sean partes, en calidad de observadores, y que el Comité Preparatorio celebrará su primera reunión en Nueva York del 10 al 14 de mayo de 1993.

Finalmente, pide al Secretario General que preste la asistencia necesaria y los servicios que se requieran, incluidas actas resumidas, a la Conferencia de 1995 y a su Comité Preparatorio.

Tomando en consideración el proceso que condujo al acuerdo contenido en el proyecto de resolución que presento y el carácter consensual con el que se adoptó, mi delegación alberga la esperanza de que dicho proyecto sea aprobado sin votación.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés):  
Quisiera informar a la Comisión que los siguientes países han pasado a ser patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/47/L.5, Argelia, Bulgaria, Canadá, China, Checoslovaquia, Mongolia, Namibia, República Popular Democrática de Corea, Federación de Rusia, Uganda, República Unida de Tanzania y Estados Unidos de América; A/C.1/47/L.21, L.26, L.29 y L.39, Costa Rica; A/C.1/47/L.15, Bulgaria, Bélgica, Rumania y Costa Rica; A/C.1/47/L.35 Zambia; A/C.1/47/L.37 Alemania, República Unida de Tanzania y Zambia; A/C.1/47/L.38, República Islámica del Irán; A/C.1/47/L.18, Singapur; A/C.1/47/L.33 y L.41, República Popular Democrática de Corea; A/C.1/47/L.42, México y Noruega; A/C.1/47/L.20, Costa Rica, República Popular Democrática de Corea; A/C.1/47/L.24 y L.35, Kuwait.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.